MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"- ID 334487 - PLURIANUAL 2017 - 2018
INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porã, 29 de agosto de 2017.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortiz
Municipalidad de Minga Porã
Presente

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución de la Intendencia Municipal, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional**, convocado para la **"Provisión de Almuerzo Escolar"**, ID 334487, emprendido por la **Municipalidad de Minga Porã**, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos O.F. 03 (FONACIDE), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.--------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha presentado en tiempo para dicho acto, el oferente perteneciente a la empresa:

- **FASV IMPORT. EXPORT, con Ruc N° 696150-9** de la **Señora María de Fátima Sartorio Vanni**.----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARÍA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"- ID 334487 - PLURIANUAL 2017 - 2018
INFORME Y RECOMENDACIÓN

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FASV IMPORT. EXPORT	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si	
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Si	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Si	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Posteriormente, se observa si la firma **FASV IMPORT. EXPORT, con Ruc Nº 696150-9** de la **Señora María de Fátima Sartorio Vanni** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; como se detalla a continuación: ---------

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	FASV IMPORT. EXPORT	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Si	
3	Patente municipal vigente	Si	
4	Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos	Si	
5	Balances Generales y Estados de Resultados de los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)		
6	Constancia de ser o no ser funcionaria/o público/a, emitida por la Secretaría de la Función Pública o el SINARH	Si	
7	Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal o secundaria, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, se determinara su antigüedad en el ramo a partir de la fecha de inscripción en la SET	Si	
8	Constancia de inscripción en la SET como mínimo con 5 (cinco) años de presencia en el mercado.	Si	
9	Listado de Clientes, en donde deberá constar la dirección de su local y número de teléfono.	Si	
10	Contratos y facturaciones de ventas por un monto equivalente al 20 % como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la licitación, de los años 2012 - 2.013 – 2.014 -2015 y 2016 que estén acompañados por facturas y certificado de provisión satisfactoria extendida por las contratantes en donde deberá constar, además, la cantidad de alimentos entregados, el concepto que mereció la entrega y la fecha de la provisión.	Si	
11	En caso de contrataciones con instituciones públicas, deberá presentar copia de Código de Contratación de cada contrato para su verificación en el portal de la DNCP	Si	
12	Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes	Si	
13	Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.). (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	Si	
14	Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	Si	
15	Constancia de BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Si	

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"- ID 334487 - PLURIANUAL 2017 - 2018
INFORME Y RECOMENDACIÓN

16	Constancia de Capacitación de los empleados de la Empresa, sobre sistema de aseguramiento de la Inocuidad en Establecimientos dedicados al rubro de alimentos, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Si	
17	Certificado vigente de habilitación de transporte de frutas y hortalizas in natura expedido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), según resoluciones Nº 354/12 y 551/15.	Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos formales que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el articulo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que la **Señora María de Fátima Sartorio Vanni,** propietaria de la empresa **FASV IMPORT. EXPORT**, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, correspondiente a la Empresa **FASV IMPORT. EXPORT**, con **RUC Nº 696150-9 de la Señora María de Fátima Sartorio Vanni,** quien ha cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

N° de Orden	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad Total Raciones	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Gs
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Bás. N° 13.689	11.616	13.500	156.816.000
2	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bás. N° 7.845	2.442	13.500	32.937.000
3	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bas. Nº 5.782	10.890	13.500	147.015.000
4	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bás. N° 5.478 San Roque	3.300	13.500	44.550.000
5	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bás. N° 3.352 San Roque	4.356	13.500	58.806.000
6	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bás. N° 5.482 San Juan	2.706	13.500	36.531.000
7	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bás. N° 5.483 Santa Cecilia	9.504	13.500	128.304.000
8	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bás. N° 2.680 Virgen de Fátima	15.972	13.500	215.622.000
9	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bás. N° 2.843 San Miguel	4.422	13.500	59.697.000
10	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bás. N° 2.427 San Isidro Labrador	5.412	13.500	73.062.000
11	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bás. N° 2.830 Don Carlos A. López	5.676	13.500	76.626.000
12	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bás. N° 4.269	7.128	13.500	96.228.000
		TOTAL GUARANIES			1.126.224.000

Total Gs. 1.126.224.000 (Guaraníes Un mil ciento veinte y seis millones doscientos veinte y cuatro mil) IVA Incluido.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"- ID 334487 - PLURIANUAL 2017 - 2018
INFORME Y RECOMENDACIÓN

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (POR TOTAL), de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la **Empresa FASV IMPORT. EXPORT, con RUC Nº 696150-9 de la Señora María de Fátima Sartorio Vanni** por el monto total de **Gs. 1.126.224.000 (Guaraníes Un mil ciento veinte y seis millones doscientos veinte y cuatro mil)** IVA Incluido. conforme a la planilla que antecede, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente observando los valores totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, a fin de realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016:----------

- El oferente **"FASV IMPORT. EXPORT"**, presenta su oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"FASV IMPORT. EXPORT"**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" – ID 334487 PLURIANUAL 2017 – 2018**, a la Empresa: **FASV IMPORT. EXPORT, con RUC Nº 696150-9** de la Señora María de Fátima Sartorio Vanni por la suma total de **Gs. 1.126.224.000 (GUARANÍES UN MIL CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – SECRETARÍA – ALTO PARANÁ - PARAGUAY

JUAN GABRIEL GENES
Secretario General

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Asistente de Secretaría General